

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 14/2003 del Consejo Académico de la Unidad Académica Chubut, relacionada con la situación del alumno Damián Esteban DEVITT, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1996 y 1997 diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 14/2003 de la Unidad Académica Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 14/2003 del Consejo Académico de la Unidad Académica Chubut y ratificar la inscripción en el período lectivo 1996 de la asignatura Organización Industrial III y en 1997 Organización Industrial II y Procesos Industriales, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Economía General,

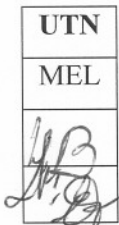


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

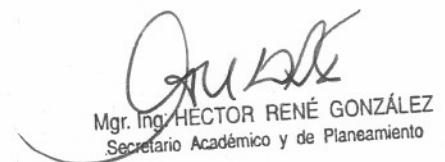
Conocimiento de Materiales, Química y Física, al alumno Daniel Esteban DEVITT, Legajo
N° 34-00158-3, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1259/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento